

76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de agosto de 2009.

Sanción: 1. Multa de 1.322 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Jaime Fernández Castillo.

DNI: 80149679S.

Expediente: CO/2009/559/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 78.13, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.25, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.12, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 4. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 5. Leve, arts. 74.10, 82.1b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 19 de agosto de 2009.

Sanción: 1. Multa de 4.001 a 53.500 €. 2. Multa de 601 a 4.000 €. 3. Multa de 601 a 4.000 €. 4. Multa 601 a 4.000 €. 5. Multa de 60,10 a 601,01 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Juan Manuel Luque López.

DNI: 37780623H.

Expediente: CO/2009/298/AG.MA/CAZ.

Fecha: 1 de septiembre de 2009.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco J. Morenas Martínez.

DNI: 26972966S.

Expediente: CO/2009/272/G.C./EP.

Infracciones: Grave, art. 77.28, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de septiembre de 2009.

Sanción: 1. Multa: 601 €. 2. Indemnización: 60 €.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución definitiva.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Alfonso Sánchez Corbacho.

DNI: 30497581.

Expediente: CO/2008/1094/P.A./INC.

Infracciones. Tipificada en el artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en relación con el artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 25 de marzo, de Vías Pecuarias, artículo 59 del Reglamento de Vías Pecuarias de la CC.AA., Decreto 155/1998, de 21 de julio, siendo calificable como leve, artículos 68, 73.1.a) de la Ley 5/1999.

Fecha: 3 de septiembre de 2009.

Sanción: Multa de 100 €.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Hormicelular, S.L.

DNI/CIF: B14650816.

Expediente: CO/2009/543/G.C./PA.

Infracciones: Artículo 131.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con el artículo 27.1.a) y el apartado 1.1 del Anexo I de dicha norma, siendo calificable como muy grave, art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo sancionable según el artículo 131.2 de la citada Ley.

Fecha: 12 de agosto de 2009.

Sanción: Multa de 240.401 hasta 2.404.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael López Bascón.

DNI/CIF: 30525606Y.

Expediente: CO/2009/565/G.C./PA.

Infracciones: Artículo 146.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como muy grave, art. 146.2 de la Ley de Gestión Integrada

de la Calidad Ambiental, siendo sancionable en base al artículo 157.5 de la citada Ley, calificándose según el artículo 147.2 de la indicada Ley.

Fecha: 2 de septiembre de 2009.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Luis Gómez Porras.

DNI/CIF: 80112871F.

Expediente: CO/2009/144/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Muy Grave, artículo 76.1) de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en relación con el artículo 11 y el Anexo Primero de dicha Ley, siendo sancionable según el artículo 81.1 de la citada Ley. 2. Grave, artículos 21.3.a), 22.1.b) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Fecha: 10 de septiembre de 2009.

Sanción: 1. Multa de 75.000 €.

2. Obligaciones No Pecuniarias:

- Legalizar la ejecución del camino de nuevo trazado, a través del preceptivo trámite de Autorización Ambiental Unificada, o en su defecto restaurar la zona afectada, devolviendo al terreno su pendiente original, y eliminando los desmontes y terraplenes causados por el movimiento de tierras.

- Retirar los olivos plantados en el interior de la vía pecuaria Colada de las Palomas a los Mármoles, y restaurar la misma a su estado original, eliminando el talud vertical existente.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la declaración de impacto ambiental sobre el PGOU de Benamocarra.

De conformidad con las disposiciones segunda y cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y cumpliendo el procedimiento específico que establece el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se formula la Declaración de Impacto Ambiental del PGOU del municipio de Benamocarra, promovido por su Ayuntamiento.

1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

Dado que el documento urbanístico contempla propuestas de ordenación y normativa reguladora de usos y aprovechamientos de los suelos clasificados que tienen efectos potenciales sobre el medio ambiente, procede su evaluación ambiental y formulación de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, según lo previsto en el Capítulo V del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En los Anexos I, II y III de este informe de valoración se resumen las determinaciones urbanísticas básicas, la valoración aportada por el Estudio de Impacto Ambiental y el contenido de las alegaciones de carácter ambiental, respectivamente.

2. Tramitación.

La Aprobación Inicial del PGOU por acuerdo del pleno municipal data del 30.4.07 y su publicación en el boletín oficial de la provincia de 18.6.07 (BOP núm. 117). Remitido el

expediente completo a esta Delegación Provincial, se formuló la Declaración Previa y se remitió al Ayuntamiento con fecha 25.2.08. La aprobación provisional del planeamiento se produjo por Acuerdo del Pleno de 7.4.09 y su solicitud de evaluación ambiental, con remisión del documento urbanístico, tiene fecha de 12.5.09.

3. Consideraciones sobre las correcciones y ajustes introducidos en la aprobación provisional respecto del documento de aprobación inicial.

Analizadas las correcciones y ajustes introducidos en la aprobación provisional respecto del documento de aprobación inicial, se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- En el suelo urbano no consolidado.

Desaparecen de esta categoría de suelo los sectores UE-1 (pasa a AA-6), UE-3 (pasa a UAD), UE-9 (pasa a SGE3), UE-10 (pasa a AA5) y UE-11 (pasa a AA5), algunos debido al grado de desarrollo que han alcanzado durante la tramitación del plan, y se proyectan los nuevos sectores UE-15 (comercial) y UE-16 (residencial). El sector UE-14 cambia de ubicación y pasa a ser de uso industrial a residencial. En total se produce una disminución de 16.709 m² y 80 viviendas respecto a la ordenación anterior.

- En el suelo urbanizable ordenado.

Desaparecen los sectores URO-6 (pasa a PDA UAD) y URO-7 (pasa a PDA NT-E) y el sector URO-3B incrementa el número de viviendas a 45. En total se produce una disminución de 55.121 m² y 222 viviendas respecto a la ordenación anterior.

- En el suelo urbanizable sectorizado.

Aparecen los nuevos sectores UR-10 (residencial) y UR-11 (turístico-residencial) incrementándose el total en 20.691 m² y 106 viviendas.

- Sistemas generales.

La superficie en los sistemas generales aumenta en 7.865 m² apareciendo los nuevos sistemas SG-AL1 y SG-AL2 (junto a UR-11) como zonas verdes y áreas libres.

4. Sobre el cumplimiento de las condiciones de la declaración previa.

4.1. En relación a las vías pecuarias:

4.1.1. Se han corregido los artículos 36.2 y 271.1 de las Normas Urbanísticas. Del mismo modo, puede considerarse adecuada la redacción de los artículos 36 y 275, y la indicación de que cualquier actuación a realizar en el dominio público pecuario debe ser objeto de preceptiva autorización de la Consejería de Medio Ambiente, como determina el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 46 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4.1.2. Pero en las fichas urbanísticas correspondientes a los sectores afectados por trazado de una vía pecuaria, no se advierte que cualquier actuación, como acometidas de abastecimiento, accesos y viarios u otras, que afecten al dominio público requerirá la preceptiva autorización de la Consejería de Medio Ambiente.

4.1.3. Respecto a la respuesta dada por el equipo redactor del Planeamiento al apartado A.3 de la Declaración Previa, se hacen las siguientes consideraciones, reiterando que es obligación del PGOU reflejar los itinerarios de las vías pecuarias en el ámbito municipal:

a) Las vías pecuarias se definen (art. 1 Ley 3/1995) como las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero, sin perjuicio de los usos compatibles y complementarios que se prevén en el Título II (paseo, senderismo, cabalgada, etc), que constituyen una novedad significativa al ponerlas al servicio de la cultura y